PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE: Nº 715-1638/12
Agdo. Nº 700-018/13
CG

DECRETO Nº 9994 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones a favor de las Dras. Emma Petronila Ibarra, CUIL 27-18199856-9, y Laura Verónica Flores. CUIL 27-27110347-1, en los cargos categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 13 de agosto de 2018 y 1° de setiembre de 2018, respectivamente, vacantes por jubilación de los profesionales Eduardo Arturo Gómez Borus y María Celia Buys, y aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Laura Gavelli, CUIL 27-26480926-1, a la designación interina en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que. por Decreto Nº 7848-S-15, se designó en carácter de interino a la Dra. Gavelli, en el referido cargo, vacante por jubilación del Dr. Gómez Borus, con retroactividad al 3 de enero de 2014 y hasta tanto concluya el concurso tramitado por el Expte. Nº 715-1638/12;

Que, mediante Decreto Nº 3391-S-13, se designó interinamente a la Dra. Ada Carolina Savio, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, vacante por jubilación de la Dra. Buys, con retroactividad al 6 de julio de 2012 y hasta tanto culmine el concurso tramitado en las presentes actuaciones, y por Decreto Nº 6498-S-18, se acepta su renuncia a dicha designación a partir del 2 de julio de 2017;

Que. las designaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 6046 y Nº 6113;

Que, obra copia de la renuncia presentada por la Dra. Gavelli a partir del 1º de marzo de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17, se emitió la Resolución Nº 3245-S-18, de fecha 7 de agosto de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Laura Gavelli, CUIL 27-26480926-1, a la designación en carácter de interino en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O..R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de marzo de 2017.-

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

ADRIANA GISELA HUANCA
Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **9994** S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designadas a las Dras. Emma Petronila Ibarra, CUIL 27-18199856-9, y Laura Verónica Flores, CUIL 27-27110347-1, en los cargos categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 13 de agosto de 2018, y 1° de setiembre de 2018, respectivamente.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento en el presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUSID
MINISTRO SALUD
JUJUY

CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CPN CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PCIA DE JUJUY

LIC. MONICA GISELA HUANCA
Jefa de Mesa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy